



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 03/2015-DPC-DCSD

DE LA DENUNCIA N° 0801-12-235

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), DE
LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 18 de febrero, 2015
Oficio N° 14/2015-DPC

Licenciado
Ernie Emilio Silvestri Thompson
Director Instituto Hondureño de Turismo
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 03/2015-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 67, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9; 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial del 17 de julio al 07 de noviembre de 2014, en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-12-235, la cual hace referencia al siguiente hecho:

Irregularidad por parte de la señora Adriana Banegas Zeitun, Oficial de Monitoreo de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), en virtud de haber entregado su carné a la practicante Paola Mairena con el objetivo de registrar sus entradas y salidas mientras la señora Zeitun Banegas gozaba de vacaciones fuera del país; lo anterior fue comprobado por Personal de Recursos Humanos, los cuales no tomaron las acciones correspondientes, únicamente se le entregó el carné a la señora Eva Ortéz, para continuar con el registro en el sistema.

Los hechos investigados comprenden el período de marzo de 2010 a julio de 2014.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar si la señora Adriana Banegas Zeitun labora en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), identificar el periodo de laborar en la institución, el cargo y su jornada de trabajo;
2. Comprobar la legalidad de las vacaciones otorgadas a la señora Adriana Banegas Zeitun;
3. Determinar si existe irregularidad en los pagos efectuados a la señora Adriana Banegas Zeitun;
4. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Estado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO

INASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS POR PARTE DE LA SEÑORA ADRIANA BANEGAS ZEITUN, EMPLEADA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

Mediante la revisión de la documentación proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, y la Dirección Nacional de Extranjería; se determinó que la señora Adriana Banegas Zeitun está nombrada en el Instituto Hondureño de Turismo.

Mediante Contrato Individual **Nº 089-2010** del 11 de marzo de 2010, se contrata a la señora Adriana Banegas Zeitun, como Técnico de la Estrategia Nacional Turismo Sostenible (ENTS), dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, con un horario de trabajo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, recibiendo una remuneración de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00) mensuales, siendo el monto total de dicho contrato de TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00), con un periodo de prueba de 15 días a partir de la fecha de contratación y con una vigencia del 01 de marzo al 30 de abril de ese mismo año.

A partir del 08 de abril de 2010 y mediante acuerdo Nº 042-2010, la señora Nelly Karina Jerez Caballero en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, nombra de manera permanente a la señora Adriana Banegas Zeitun, en el cargo de Oficial de Monitoreo de la ENTS, con un sueldo mensual de CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14, 000.00), en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las actividades a desarrollar por parte de la señora Adriana Banegas Zeitun, según Formulario Descriptivo de Puestos del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) son:

- 1) Revisar y actualizar el cumplimiento de metas (desarrollo y diversificación de productos y destinos, promoción del desarrollo económico a través de las empresas turísticas) planteadas en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible a fin de llevar un adecuado monitoreo sobre las mismas.
- 2) Atender solicitudes de información de las distintas unidades, gerencias, programas y proyectos del Instituto Hondureño de Turismo así como del sector privado, educativo y gobiernos locales relacionados con turismo sostenible a fin de que puedan comprender mejor de que trata la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible.
- 3) Revisar la documentación relacionada con normativas ambientales y proyectos desarrollados por la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto a fin de velar por su actualización oportuna.

- 4) Apoyar a la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial atendiendo solicitudes de participación en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para que los proyectos turísticos que necesiten permiso ambiental lo puedan obtener oportunamente.
- 5) Revisar el manejo de los fondos asignados a la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial- Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto destinados al fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible para validar el cumplimiento de los objetivos ambientales de cada proyecto.
- 6) Redactar reportes semanales sobre el manejo de fondos en proyectos de mejora a la infraestructura de zonas turísticas con financiamiento externo para presentarlos a los organismos financieros que han asignados fondos para dichos proyectos.
- 7) Apoyar en la formulación del Plan Operativo Anual de la Unidad para obtener aprobación por parte de la Gerencia.
- 8) Representar al Instituto Hondureño de Turismo en reuniones y mesas de trabajo convocadas por instituciones de los Sectores Turismo y Ambiente para mantenerse actualizado del marco jurídico que gira en torno al turismo sostenible.
- 9) Ser el enlace entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Instituto Hondureño de Turismo en materia de mesa sectorial para el manejo de desechos sólidos, residuos peligrosos y contaminación ambiental a fin de promover la dimensión de la salud en la prestación de servicios turísticos.
- 10) Formular perfiles de proyectos de inversión enfocados al desarrollo de zonas turísticas a fin de obtener financiamiento externo en caso necesario y promover el ecoturismo.
- 11) Apoyar en la formulación de planes estratégicos organizados por la Unidad de Desarrollo de Producto a fin de promover el turismo sostenible en el país.
- 12) Implementar talleres de orientación a las Unidades y gerencias del Instituto Hondureño de Turismo así como de entidades del sector privado, educativo y gobiernos locales a fin de incorporar la dimensión ambiental en la prestación de servicios turísticos.
- 13) Apoyar en la elaboración del informe mensual y trimestral de actividades para enviarlo al Coordinador de Implementación de la ENTS para su posterior entrega a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y Consejo Nacional de Turismo.
- 14) Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos del IHT.

La señora Adriana Banegas Zeitun es promovida de Oficial de Monitoreo de la ENTS a Oficial de Fomento a la Inversión, ambos dependientes de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, a partir del 13 de agosto de 2012, mediante acuerdo N° 051-2012.

Las actividades a desarrollar por la señora Adriana Banegas Zeitun en el cargo de Oficial de Fomento a la Inversión son:

1. Registrar la información sobre proyectos, terrenos y oportunidades de inversión en la página web del instituto Hondureño de Turismo a fin de mantener actualizado el Portal de Inversiones del siith.iht.hn (Sistema de Información de Inversión Turística de Honduras) y atraer a los inversionistas potenciales nacionales y extranjeros.
2. Apoyar en la identificación de futuros posibles inversionistas a fin de conocer sus intereses y necesidades.
3. Apoyar en el monitoreo de proyectos específicos de la institución o de aquellos relacionados con la asistencia técnica de organismos internacionales a fin de validar el manejo adecuado de los fondos.
4. Apoyar en las evaluaciones de proyectos turísticos nacionales y extranjeros solicitantes de los beneficios de la Ley de incentivos al Turismo para verificar la veracidad de la información entregada al Instituto.
5. Crear talleres de socialización que permita a los inversionistas conocer los beneficios de invertir en el país a fin de promover el turismo en Honduras.
6. Ser el punto de enlace entre el Instituto Hondureño de Turismo y los distintos organismos e instituciones con enfoque de desarrollo turístico a fin de establecer alianzas estratégicas que faciliten el desarrollo y promoción de la inversión en Honduras.
7. Apoyar a la gestión de procesos administrativos (liquidaciones de viáticos, gastos, entre otros) necesarios para ejecutar las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual.
8. Dar seguimiento al convenio entre IHT-CANABIRT el cual le permite a los miembros de las cámaras utilizar la herramienta SIITH para subir los bienes raíces que posean y de esta manera manejar información consolidada a nivel nacional sobre los bienes raíces (compradores, vendedores y profesionales).
9. Apoyar en la elaboración de informes de gestión como el informe mensual y trimestral de actividades para enviarlo al Coordinador de Implementación de la ENTS para su posterior entrega a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y Consejo Nacional de Turismo.
10. Apoyar en la formulación del Plan Operativo Anual de la Unidad para obtener aprobación por parte de la Gerencia.
11. Realizar cualquier labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos del IHT.

Durante el proceso de la inspección y revisión de la documentación proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, se observaron irregularidades referentes al caso de la señora Adriana Banegas Zeitun, las cuales se detallan a continuación:

1. Los empleados del Instituto Hondureño de Turismo efectúan su marcaje de entrada y salida de la Institución mediante un carné proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos de ésta institución, por lo que además de llevar un control digital mediante la marcación de

dicho carné, la Gerencia de Recursos Humanos, transfiere los registros emitidos por el sistema digital a un formato denominado “ Control de Asistencia Diaria”, el cual se maneja de manera manual; sin embargo al cotejar ambos registros se pudo constatar que existen inconsistencias entre ambos controles, como ser:

- a) El 22 de abril de 2010 la señora Adriana Banegas Zeitun no registró su ingreso y salida del Instituto, según control de asistencia digital, no obstante, el registro manual registra su ingreso a las 8:49 a.m. y su salida a las 15:03 p.m., cabe mencionar que en la casilla de observaciones se justifica dicha acción como Permiso Salida Personal, del cual no se obtuvo evidencia en el expediente de personal de la señora Adriana Banegas Zeitun.
- b) El 02 de septiembre de 2010 la señora Adriana Banegas Zeitun registró su hora de ingreso a las 8:46 a.m. y su salida a las 11:59 según registro digital, con una diferencia de 301 minutos para la culminación de su jornada de trabajo, sin embargo, según el control de asistencia manual registra la salida de la señora Adriana Banegas Zeitun del Instituto a las 17:08.
- c) El 01 de octubre de 2010 según registro digital la hora de salida de la señora Banegas Zeitun fue a las 12:02, y según control manual, su salida fue registrada a las 17:35.

De acuerdo a lo anterior, y con relación a los registros digitales de entrada y salida al Instituto, se pudo evidenciar que la señora Banegas Zeitun de manera recurrente registra la hora de salida de la Institución antes del tiempo reglamentario para la culminación de su jornada laboral; cabe mencionar que no se encontraron evidencias en su expediente que justifiquen dichas acciones, por lo que incumplió lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Turismo en sus Artículo N° 45 y 46, aprobado el ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), que establece: *“Los trabajadores y empleados observarán estricta puntualidad a las horas de entrada y salida de sus labores...” “Durante el desarrollo de la jornada, ningún trabajador podrá salir del centro de trabajo sin previo consentimiento de su superior...”* respectivamente.

Las vacaciones gozadas por la señora Banegas Zeitun durante el período laborado en el Instituto Hondureño de Turismo se detalla a continuación:

Cuadro N° 1

| Año | Días Asignados según Reglamento | Vacaciones Acumuladas | Vacaciones Gozadas | Vacaciones pendientes de solicitar | Observaciones |
|------------|--|------------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|
| 2010-2011 | 12 | 12 | 9.5 | 2.5 | Días gozados a abril de 2012. |
| 2011-2012 | 14 | 16.5 | 6 | 10.5 | Días gozados a julio 2012 |
| 2012-2013 | 15 | 25.5 | 25.5 | 0 | Días gozados hasta enero 2014 |
| 2013-2014 | 20 | 20 | 3 | 17 | |

*En la columna Días Asignados según Reglamento, se incluyen los días según el Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo.

2. Asimismo se determinaron otras inconsistencias en cuanto al control de asistencia de la señora Banegas Zeitun, entre las cuales se señalan las siguientes:

- a) El día 23 de febrero de 2012 la señora Adriana Banegas Zeitun registró su ingreso a la Institución según el registro digital a las 11:19 a.m., sin embargo se consideró como justificación, un correo electrónico enviado por la señora Margarita Díaz (mdiaz@iht.hn) a las 8:56 a.m.; correspondiente a la fecha antes descrita, en el que se le plantea al señor José Antonio Aguilar Sánchez, Oficial de Desarrollo Organizacional, lo siguiente: *“le estoy reportando que la Lic. Adriana Banegas, está en este momento llegando a sus labores, y notifica que olvidó su carneth, por lo que se lo traerán más tarde. Lo anterior por el control de asistencia...”*, contraviniendo así, lo establecido en el Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, aprobado el 30 de noviembre de 2011, en su numeral 5.1 Registro de Asistencia, literal e) *“Cuando un empleado olvide portar su carné o tarjeta para registrar su asistencia, deberá enviar un correo electrónico a su jefe con copia al gerente de su área, a la Gerencia de Recursos Humanos, quien considerará como hora de entrada, la hora registrada del correo enviado. Este correo debe ser reenviado a la hora de salida, para que ambos registros queden en una sola hoja. Dicho correo por sí solo no justifica su olvido, por lo que deberá al día siguiente entregar a la oficina de Recursos Humanos, la hoja impresa conteniendo ambos registros y el Visto bueno de la jefatura y gerencia correspondiente.”* por tal motivo, el procedimiento utilizado para justificar el olvido del carne, no debió ser considerado para registrar su hora de ingreso a la Institución.
- b) Se observó que el 13 de julio de 2012 la señora Adriana Banegas Zeitun, se ausentó del Instituto Hondureño de Turismo a partir de las 13:54 p.m. según pase de salida oficial, para asistir a una reunión a CANATURH. Según Oficio N° 2137/2014-TSC se solicitó a la Dirección General de Migración proporcionara los movimientos migratorios de la señora Adriana Banegas Zeitun, durante el periodo del 01 de enero de 2012 al 28 de julio de 2014; mediante Oficio N°816-SR-14 del 30 de julio de 2014, se obtiene respuesta detallando los movimientos migratorios de la señora Adriana Banegas Zeitun de la siguiente manera:

1. *“Salió el 13 de julio del 2012 con destino hacia los Estados Unidos de América, ingresó el 29 de julio de 2012 con procedencia de los Estado Unidos de América...”*

Por lo que al revisar las entradas y salidas de la señora Adriana Banegas Zeitun al Instituto Hondureño de Turismo durante el periodo del 13 al 29 de julio de 2012, se pudo constatar que existen marcaciones de entrada y salida de la señora en mención, del 13 al 19 de julio a excepción del día 17; período durante el cual, ella se encontraba fuera del país. Además del pase de salida oficial que se menciona anteriormente, en el expediente personal de la señora Banegas Zeitun, que se encuentran bajo custodia de la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, consta un formato de **ausencia de personal** con folio N° 178 y un formato de **solicitud de vacaciones** con folio N°179, ambos con fecha del 18 de julio de 2012, mediante los cuales la señora Adriana Banegas Zeitun solicita, que sea aplicado a cuenta de vacaciones por asuntos personales el día 17 de julio de 2012 y solicita vacaciones del 23 al 27 de julio de 2012, respectivamente, sin embargo durante la fecha que efectuó dichas solicitudes, la señora Adriana Banegas Zeitun se encontraba fuera del país.

Las marcaciones antes descritas y el sueldo diario pagado durante el tiempo que la señora Banegas Zeitun se encontraba fuera de país, expresado en lempiras, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

| Año | Fecha | Hora de Entrada | Hora de Salida | Valor Expresado en Lempiras | Observaciones |
|-------|--------|-----------------|----------------|-----------------------------|--|
| 2012 | 13-jul | 08:34 | 13:54 | 532.30 | |
| | 16-jul | 08:49 | 17:04 | 532.30 | |
| | 17-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | Este día fue deducido de sus vacaciones |
| | 18-jul | 08:38 | 17:00 | 532.30 | |
| | 19-jul | 08:52 | 17:00 | 532.30 | |
| | 20-jul | 00 :00 | 00:00 | 532.30 | |
| | 23-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | Los días del 23 al 27 de julio fueron deducidos de sus vacaciones. |
| | 24-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | |
| | 25-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | |
| | 26-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | |
| | 27-jul | 00:00 | 00:00 | 0 | |
| Total | | | | <u>L.2,661.50</u> | |

Debido a lo anterior se incumplió lo señalado en el Artículo N° 45 segundo párrafo, 51 numeral 1 del Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Turismo que establecen: Artículo 45. "...el trabajador deberá marcar personalmente la hora de entrada y salida, siendo hecho grave que otro trabajador ejecute dicha marcación por el ausente"; Artículo 51 Prohibiciones a los Trabajadores, numeral 1 y Artículo 98 numeral 1 del Código de Trabajo, que establecen, "Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono"; asimismo lo estipulado en el Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo en su Numeral 5.1 Del Registro de Asistencia y Puntualidad del Personal, literal a) "Marcar su tarjeta de asistencia personalmente todos los días asistidos, incurriendo en una falta grave si lo hiciese en nombre de otro colaborador u otro colaborador lo hiciese en nombre suyo...".

- c) Durante la investigación se determinó que la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, autorizó días en concepto de tiempo compensatorio a la señora Banegas Zeitun, cuando los plazos de estos, ya se encontraban prescritos, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

| Año | Fecha Laborada | Periodo establecido según Manual, para goce Tiempo Compensatorio | Fecha Autorizada para Reposición de Tiempo Compensatorio |
|------|-----------------|--|--|
| 2011 | 5 nov. 2011 | 7-11 de noviembre 2011 | 1 de diciembre 2011 |
| | 12 nov. 2011 | 14-25 de noviembre 2011 | 2 de diciembre 2011 |
| 2012 | 30 junio 2012 | 2-13 de julio de 2012 | 20 de julio 2012 |
| 2013 | 6 de julio 2013 | 8-19 de julio de 2013 | 18 de diciembre 2013 |

Incumpliendo con lo anterior, lo establecido en el Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, mismo que fue aprobado mediante Acta 10/11 por el Consejo Nacional de Turismo el 30 de noviembre de 2011, el cual en su numeral 18.1 establece: *“Tiempo Compensatorio...la finalidad de éste tiempo compensatorio es que el colaborador goce del debido descanso luego de una semana continua de trabajo o del día destinado como feriado, si fuera el caso y no vea afectado su rendimiento o su salud por jornadas exhaustivas sin el descanso debido. Por ello el tiempo compensatorio deberá ser tomado en los primeros cinco (5) días hábiles luego del día laborado. Si por razones de fuerza mayor, a conveniencia del Instituto, el colaborador acumulara días de tiempo compensatorio, solo se permitirá acumular hasta un máximo de tres (3) días, en cuyo caso se deberán tomar en los siguientes 10 días hábiles luego del último día de descanso o feriado laborado, caso contrario, este tiempo compensatorio se pierde...”*.

- d) Según memorando N°234-GPDP-2013 del 09 de mayo de 2013, remitido por la señora Adriana Banegas Zeitun al señor Jorge López en su condición de Gerente de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, notifica que el día miércoles 8 de mayo de 2013, por olvido involuntario no realizó el marcaje de salida de dicho instituto, no obstante, según el reporte del registro digital de esta Institución, se pudo constatar que la hora de salida por parte de la señora Banegas Zeitun fue a las 15:41p.m.
- e) El 25 de junio de 2014 la señora Adriana Banegas Zeitun registró su salida del Instituto Hondureño de Turismo según el registro digital a las 12:06 p.m. sin que en el mismo se registrara un nuevo ingreso a la Institución, asimismo no hay evidencia en el expediente de la señora Banegas Zeitun, de haber solicitado permiso personal, oficial o justificación alguna de dicho abandono de sus labores.

Durante el periodo 2010-2014 tal como se describe en los párrafos anteriores se comprobó que la señora Adriana Banegas Zeitun se ausentó de manera recurrente antes de la hora establecida de la Institución, sin que éstas ausencias estén justificadas, incumpliendo lo establecido en el Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo en su numeral 5.3 **Abandono de Labores**, en su segundo párrafo: *“...Si el colaborador debe suspender sus labores, por una causa justificada ya sea oficial o personal deberá hacerlo presentando su pase de salida como se estipula en el apartado de “Licencias y permisos” específicamente en el numeral de Permisos ordinarios y si el mismo es con retorno, deberá registrarse nuevamente al momento de reingresar. En caso contrario y sin justificación válida será tomando como Abandono de Labores”*, asimismo lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto en su Artículo N° 51 **Prohibiciones a los Trabajadores**, numeral 1: *“Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono”*. Cabe mencionar que no hay evidencia que la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, aplicara las sanciones

establecidas en el Manual de Políticas de la Administración de los Recursos Humanos, así como en el Reglamento Interno de ésta Institución, relativas a las faltas cometidas por la señora Adriana Banegas Zeitun.

Según los comprobantes de pagos de la señora Adriana Banegas Zeitun proporcionados por la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, se observó que entre las deducciones consignadas en dichos comprobantes, figuran cuentas denominadas “Reintegro Varios” y “ Reintegro de Fondo” por lo que se solicitó mediante Oficio N°2621-2014-TSC del 5 de septiembre de 2014, los conceptos y valores que están incluidos en estas cuentas, a fin de determinar si a través de estas, se había aplicado deducciones por inasistencias, incumplimiento de horario, o abandono de labores, por parte de la señora Banegas Zeitun; se obtuvo respuesta mediante Oficio N° 368-DE-2014 del 09 de septiembre, suscrito por la señora Mónica Hidalgo Welchez, en su condición de Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo, en el cual manifiesta: “ *En relación a la cuenta de “Reintegros de Fondos” de la señora Adriana Banegas Zeitun, están incluidas las deducciones siguientes: Partido Nacional de Honduras, perdida de carnet de Identificación. En la Cuenta “Reintegros Varios”, está incluida la deducción de la contribución voluntaria por la muerte de la Madre de nuestro compañero... se adjunta copia de las deducciones antes mencionadas*”; por lo anteriormente descrito, se pudo constatar que la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo no aplicó las deducciones correspondientes por las inasistencias cometidas por parte de la señora Adriana Banegas Zeitun.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en los Artículos 45, 46 y 51 del Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Turismo, Código de Trabajo Artículo 98 numeral 1; y los numerales 5.1 literal a) y e); 5.3 y 18.5 del Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto; lo que ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.17,052.12)**, el cual se detalla a continuación:

Monto de Salarios Percibidos de Manera Indebida

Cuadro N° 4

| Año | Valor Expresado en Lempiras |
|--------------|------------------------------------|
| 2010 | 2,655.53 |
| 2011 | 3,958.60 |
| 2012 | 7,933.22 |
| 2013 | 1,743.31 |
| 2014 | 761.46 |
| Total | 17,052.12 |

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De lo revisado y expuesto en el Capítulo II del presente Informe, se establece, de acuerdo a la documentación examinada, que:

1. La señora Adriana Banegas Zeitun fue contratada mediante Contrato Individual N° 089-2010 a partir del 11 de marzo de 2010 en el cargo de Técnico de la Estrategia Nacional Turismo Sostenible (ENTS); a partir del 8 de abril de 2010 fue nombrada en el cargo de Oficial de Monitoreo de la ENTS mediante acuerdo N° 042-2010 y promovida a Oficial de Fomento a la Inversión en agosto de 2012.
2. Mediante la revisión del control de asistencia se comprobó que la señora Adriana Banegas Zeitun de manera recurrente abandonó sus labores antes de la hora reglamentaria. No se encontró evidencia que indique que la Gerencia de Recursos Humanos haya efectuado las deducciones de salario y sanciones correspondientes, derivadas del incumplimiento de la jornada de trabajo.
3. La señora Adriana Banegas Zeitun se encontró fuera del país del 13 al 29 de julio de 2012, no obstante, se efectuaron registros de asistencia durante las fechas del 13 al 19 de julio, periodo durante el cual se encontraba en los Estados Unidos de América. No se encontró evidencia que indique que la Gerencia de Recursos Humanos haya efectuado las deducciones de salario y sanciones correspondientes.
4. La Gerencia de Recursos Humanos autorizó tiempo compensatorio a la señora Banegas Zeitun cuando los plazos de éstos ya se encontraban prescritos, de acuerdo al Manual de Políticas en la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo.
5. Lo descrito en el Capítulo II del presente Informe, ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.17,052.12)**.
6. Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación proporcionada por personal de las diferentes instituciones involucradas en el proceso de la investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

1. Girar instrucciones a quien corresponda, a fin de establecer controles efectivos de asistencia, mediante un sistema de marcación biométrica, a fin de asegurar que se cumpla tanto la hora de ingreso como de salida de los empleados que laboran para esta Institución.
2. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo, realice las acciones necesarias, a fin de que el Oficial de Desarrollo Organizacional remita al Oficial Administrativo tal como lo establece el Manual de Descriptores de Puesto y Estructura Organizacional:
 - a) Registro diario de asistencia del reloj marcador electrónico Win-Pack, para un adecuado control y registro de la nómina y expediente del funcionario.
 - b) Correspondencia para justificar ausencias del personal.
 - c) Registros de permisos, asistencias, incapacidades, tiempo compensatorio y vacaciones solicitadas por el personal a fin de administrar la nómina de salarios y mantener actualizada la base de datos y expedientes de los funcionarios.
3. Instruir a quien corresponda ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a la normativa interna establecida, aplique las medidas disciplinarias y deducciones salariales que correspondan de manera oportuna, al personal que no cumpla con su jornada de trabajo y funciones asignadas; y en consecuencia, evitar el pago injustificado de sueldos a los empleados y funcionarios que laboran en la Institución.
4. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa, MDC., 21 de enero de 2015

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe de Departamento de Control
y Seguimiento de Denuncias

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

Alejandra Cáceres Guevara
Auditora de Denuncias